

**SUMILLA: SOLICITO PRESCRIPCION
DE LA PAPELETA DE TRÁNSITO N°
2022002277**

SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

SEÑORES SAT DE CAJAMARCA

SEÑORES MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CAJAMARCA

Presente. –

CABELLOS TORRES CARLOS DARLYN, identificado con DNI N° 47555861, con domicilio procesal en Jirón Puño 221, Cajamarca, Provincia y Departamento de Cajamarca, y con correo para notificaciones machucaa754@gmail.com y número telefónico 986385610, en calidad de **OBLIGADO**, me presento y con todo respeto expongo lo siguiente:

PETITORIO:

Invocando el inciso a) del Art. 253° del TUO de la Ley 27444, Ley del procedimiento administrativo general, solicito la prescripción de **LA PAPELETA DE TRÁNSITO N° 2022002277**.

FUNDAMENTO DE HECHO

Que, respecto al procedimiento administrativo sancionador, los numerales 1 y 2 del artículo 253° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en adelante la Ley, señala que la facultad de la autoridad para exigir por la vía de ejecución forzosa el pago de las multas impuestas por la comisión de una infracción administrativa **prescribe al término de dos (2) años**, computados a partir de la fecha en que se produzca cualquiera de las

siguientes circunstancias:

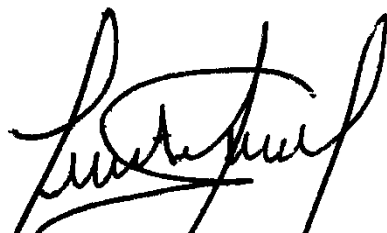
a) Que el acto administrativo mediante el cual se impuso la multa, o aquel que puso fin a la vía administrativa, quedó firme.

b) Que el proceso contencioso administrativo destinado a la impugnación del acto mediante el cual se impuso la multa haya concluido con carácter de cosa juzgada en forma desfavorable para el administrado. Además, el cómputo del plazo de prescripción se suspenderá en los siguientes supuestos: a) Con la iniciación del procedimiento de ejecución forzosa, conforme a los mecanismos contemplados en el artículo 207, según corresponda. Dicho cómputo debe reanudarse inmediatamente en caso que se configure alguno de los supuestos de suspensión del procedimiento de ejecución forzosa que contemple el ordenamiento vigente y/o se produzca cualquier causal que determine la paralización del procedimiento por más de veinticinco (25) días hábiles. b) Con la presentación de la demanda de revisión judicial del procedimiento de ejecución forzosa o cualquier otra disposición judicial que suspenda la ejecución forzosa, conforme al ordenamiento vigente. La suspensión del cómputo opera hasta la notificación de la resolución que declara concluido el proceso con calidad de cosa juzgada en forma desfavorable al administrado.

Que, respecto a la prescripción, debemos señalar que conforme a lo establecido en el numeral 3 del artículo 253° de la Ley, los administrados plantean la prescripción por vía de defensa y la autoridad debe resolverla sin más trámite que la constatación de los plazos.

Bajo todo lo precisado y expuesto mencionado líneas arriba y sin que se haya hecho efectivo el cobro dela referida Papeleta de Tránsito N° 2022002277 (M04) de fecha 07/07/2022 y placa M1S064, así mismo ya se cumplieron más de 2 años de haber quedado FIRME (05/05/2023), la Resolución de Sanción N° 052-061-00000938-2023, motivo por el cual, y por convenir a mi derecho es que solicito la PRESCRIPCIÓN, de dicha papeleta de tránsito de acuerdo a lo normado.

POR LO TANTO: Ruego acceder a lo solicitado.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Carlos Darlyn Cabellos Torres', with a stylized, cursive script.

CABELLOS TORRES CARLOS DARLYN

DNI: 47555861

Lima 08 de abril del 2026

ANEXO



LIMA, 08 de Abr. de 2026

TIPO DE BUSQUEDA:

☒ Por Nro. Documento ☐ Por Nro. Licencia ☐ Por Apellidos y Nombre Completo

Tipo Documento:

DOCUMENTO NACIONAL DE IDENT ▼

Nro. de Documento:

47555861

Captcha:

855457

Ingresar Captcha :

Buscar

Para continuar con su trámite de licencia de conducir no deberá contar con papeletas pendientes de pago ni sanciones pendiente de cumplir.

CONSULTA DEL ADMINISTRADO: **CABELLOS TORRES, CARLOS DARLYN**
NRO. DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD: **47555861**
NRO. DE LICENCIA: **L47555861**
CLASE Y CATEGORIA: **A I**
VIGENTE HASTA: **29/12/2023**
ESTADO DE LA LICENCIA: **SUSPENDIDA**

LISTADO DE PAPELETAS PENDIENTES DE PAGO Y/O SANCIONES VIGENTES

	ENTIDAD	PAPELETA	FECHA	FECHA FIRME	FALTA	ESTADO DEUDA	RESOLUCION	TELEFONO ENTIDAD	RETENCION LICENCIA	
1	SAT CAJAMARCA	2022002277	07/07/2022	05/05/2023	M04	Pendiente de Pago	052-061-00000938-2023		SI	
2	SAT CAJAMARCA	2021003459	19/02/2021	25/07/2022	G58	Pendiente de Pago			NO	
3	SAT CAJAMARCA	2018006909	11/04/2018	23/04/2019	M03	Pendiente de Pago			NO	